



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente, el informe mensual emitido por el Parqueadero Cruz.

Por otro lado, se tiene que mediante auto fechado a 21 de julio del año avante se decretó el secuestro de la posesión real y material que ostenta el señor Oscar Mauricio Arenas Cerón, sobre el vehículo con placa SOI-099.

Sin embargo, advierte el Despacho en la mentada decisión se ordenó librar el mencionado despacho comisorio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, Q., omitiendo el hecho de que el automotor fue ingresado al Parqueadero Cruz en Calarcá, Q., en virtud a la orden de inmovilización y aprehensión dispuesta en el auto que libró mandamiento de pago.

Situación que conlleva a que la orden que se emitió se encuentre indebidamente direccionada, motivo por el cual se dispondrá librar el respectivo despacho comisorio, con destino a la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Q., a efectos de que se lleve a cabo el secuestro de la posesión real y material que ostenta el señor Oscar Mauricio Arenas Cerón, sobre el vehículo marca Foton, clase: camión, modelo 2012, color rojo, identificado con placa SOI-099, con número de chasis LVBV4PDBBCH105098 y número de motor: 87231362, registrado en la secretaria de Tránsito de La Estrella, Antioquia, que transita en todo el país.

Por tanto, se dispondrá comisionar a la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Q., para que proceda a llevar a cabo la diligencia en mención.

Al ente comisionado, se le faculta para que designe el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, fije los honorarios respectivos, así como la caución y demás actuaciones inherentes al cumplimiento de la misma.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, para que **DE FORMA INMEDIATA** libere el oficio y comisorio respectivo a la autoridad competente, debiendo adjuntarse como legajos copia del certificado de tradición visible a folio 7 del orden 006 del expediente, así como auto que libere mandamiento de pago y el informe de recibo del vehículo al parqueadero autorizado por la Dirección ejecutiva, obrante en el consecutivo 021 del dossier electrónico.

Igualmente, habrá de informársele a la autoridad competente que dentro de este proceso hay un tercero interesado, de nombre Oscar Augusto Arenas Garzón, a quien podrá ubicarse en el Barrio el Placer Manzana N casa 287 en Armenia, Q., dirección electrónica oscararensagarzon@hotmail.com, celular 3148878399, para su conocimiento y los fines pertinentes al momento de la diligencia referida.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva e infórmese esta decisión a la apoderada de la parte ejecutante y a la parte ejecutada. Así mismo a la

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, dejando sin efecto la comisión, en el entendido que la misma se comisionará a la autoridad homologa de Calarcá

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97d6106a7cb1d1c739da37f0b855902a44f2147d780540bb6ca3c65705c2d38**

Documento generado en 03/08/2022 06:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>